



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

24 MAYO 2011

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO N° 2546 /2011

ASUNTO: Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de dirección y coordinación de seguridad y salud en la fase de obra, de la obra de mejora y renovación del Paseo Marítimo de la Playa de Torre del Mar. (EXP.SER.01.11).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y EXCLUSIVAMENTE EL PRECIO** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 3 de mayo de 2011, en la que constan las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP

* I.C.S. INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.P.: 2,198 PUNTOS.

Teniendo en cuenta el informe verbal del Jefe de Servicio de Infraestructura, de fecha 3 de mayo de 2011 proponiendo la adjudicación del contrato al único licitador admitido y que consta en el acta correspondiente.

Y vista la propuesta de adjudicación del contrato formulada por la Mesa de Contratación en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

* I.C.S. INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.P.: 2,198 PUNTOS.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el ato de licitación.

II .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de **DESCARTAR /EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

Oferta nº 1: Estudio 7 Andalucía, S. L., no haber aportado en el plazo de subsanación de deficiencias ninguna de la documentación solicitada.

Oferta nº 3: Antonio Dorado Polo, no haber aportado en el plazo de subsanación de deficiencias ninguna de la documentación solicitada.

III .- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para realización del Servicio de dirección y coordinación de seguridad y salud en la fase de obra, de la obra de mejora y renovación del Paseo Marítimo de la Playa de Torre del Mar, a:

. Contratista	: I.C.S. INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.P.
. CIF	: B-29.755.527
. Importe	: 58.173,55 euros.
. IVA	: 10.471,24 euros.
. Total (IVA incluido)	: 68.644,79 euros.
. Plazo de ejecución	: Por ser complementario del contrato de obras de obra de mejora y renovación del paseo marítimo de la playa de Torre del Mar, el plazo de ejecución será hasta que finalice el principal.
. Puntuación obtenida	: 2,198 puntos.

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales.

IV .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

V.- COMUNICAR al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VI .- DESIGNAR como **Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : El Jefe de Servicio de Infraestructura. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Velez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.


VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

IX .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil once.

La Alcaldesa



Fdo. María Salomé Arroyo Sánchez.